LAS SUSCRITAS DELEGADAS DEPARTAMENTALES DEL META – SUPERVISORAS DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 029 de 2024

DECLARAN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

En cumplimiento de lo contemplado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019, la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones legales sobre la materia; no nos encontramos incursas dentro de ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses respecto del Contratista, CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

Por lo tanto, dejamos constancia que podemos ejercer la debida supervisión del contrato No. 029, suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y Cámara de Comercio de Villavicencio.

Expedida en el municipio de Villavicencio (Meta), a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

DIANA LORIED JIMÉNEZ SANABRIA **KELLY MARÍA MANOTAS LLINÁS**
Delegadas Departamentales del Estado Civil en el Meta